



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas
Canarias)
Tel. 922 423 100

SECRETARÍA GENERAL
MNFM/mjgp

**DOÑA MARÍA NIEVES FUENTES MARANTE, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL
PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en **Sesión Plenaria Ordinaria** celebrada el día **ocho de junio de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DE URGENCIA Nº 5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 33/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- QUE HACEN EL Nº 4/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía celebrada el 4 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. / Sras. Miembros Corporativos, la documentación correspondiente, se procede al estudio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2026, por el que se aprueba el **Expediente 33/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 4/2026 de esta modalidad-** dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026, que es del siguiente tenor:*

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 33/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS –QUE HACE EL Nº 4/2026 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las propuestas de los Servicios de Cultura y Patrimonio Histórico y de Medio Ambiente y Emergencias, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios financiados con anulaciones o bajas de

créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

SEGUNDO.- Las retenciones de créditos en las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. (RC nº 12026000078145 y 1202600080505).

TERCERO.- El Decreto de incoación del presidente nº 2026/5037 de fecha 26 de mayo de 2026, del expediente nº 33/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios – que hace el nº 4/2026 de esta modalidad-.

CUARTO.- La Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 26 de mayo de 2026.

QUINTO.- El documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 26 de mayo de 2026, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

SEXTO.- La Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 26 de mayo de 2026.

SÉPTIMO.- El informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 26 de mayo de 2026.

OCTAVO.- Los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 27 de mayo de 2026.

NOVENO.- En la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup BAJAS</u>	16342030656021450273
<u>Decreto de Presidente</u>	16340573222175247601
<u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Baja</u>	16340665637346714515
<u>Informe Consejería de Hacienda</u>	16340666207717447461
<u>CERTIFICADO ORGANO DE CONTABILIDA BAJA</u>	16340665136466220604
<u>Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento Baja</u>	16340665165647172337
<u>Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento Bajas</u>	16340665214317713123
<u>Informe Intervención EPYSF</u>	16340666017344322733
<u>PROPUESTA SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO</u>	16340741617076472354

<u>PROPUESTA SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS</u>	16340741730364425632
<u>MEMORIA SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO</u>	16337725171046711417
<u>MEMORIA SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS</u>	16337724776644015024

FUNDAMENTOS

ÚNICO.- Según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 33/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 4/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

<i>Expresado en euros</i>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
135/48904 (2026)	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ACTUACIONES DE EMERGENCIA	50.000,00
336/62700 (2026)	MEJORAS EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	9.614,80
TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		59.614,80 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **59.614,80 €**, en particular las siguientes:

<i>Expresado en euros</i>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
135/22612 (2026)	CONVENIO COLABORACIÓN CRUZ ROJA EVACUACIÓN ALBERGUES	50.000,00
336/22712 (2026)	MEJORAS EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	9.614,80

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 59.614,80

RC nº 12026000078145,12026000080505

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Decreto N.º 2026/5037, de fecha 26 de mayo de 2026, de incoación del expediente 33/2026/GE-MC, que hace el n.º 4/2026 de esta modalidad, de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- II. Memoria Económica Justificativa de la Presidencia de la necesidad de aprobar el expediente N.º 33/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el N.º 4/2026 de esta modalidad- en el presupuesto de 2026, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 26 de mayo de 2026.
- III. Documento emitido por el Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 26 de mayo de 2026, de que la baja propuesta no perjudica a los Servicios a que está destinado inicialmente dicho crédito.
- IV. Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.º B.º del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 26 de mayo de 2026, relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente.
- V. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de conformidad con la legislación aplicable a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios que se tramita, de fecha 26 de mayo de 2026.
- VI. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, de fecha 27 de mayo de 2026.
- VII. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 27 de mayo de 2026, relativo al cumplimiento del expediente del objetivo de estabilidad presupuestaria, no teniendo efecto la modificación presupuestaria en la regla de gasto.”

Así mismo se hace constar por la Secretaria General Acctal. del Pleno que en el

expediente remitido, en concreto en el Informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Acctal, D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 22 de abril de 2026, se señala que:

“(…) En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes **CONCLUSIONES:**

1. El Presupuesto de 2026 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la modificación presupuestaria **33/2026/GE-MC** propuesta, **cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria**, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, al verse compensado el aumento de las obligaciones reconocidas con cargo a este expediente con bajas de créditos por anulación en las correspondientes aplicaciones.

2. La modificación presupuestaria **33/2026/GE-MC no tiene efectos en la Regla de Gasto**, toda vez que no incide en ella la financiación de gastos con bajas de créditos por anulación, que es una modificación presupuestaria cualitativa y no cuantitativa que supone un cambio en el destino de los créditos y no en su cuantía.”

No suscitando más debate el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad, proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 33/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 4/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
135/48904 (2026)	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ACTUACIONES DE EMERGENCIA	50.000,00
336/62700 (2026)	MEJORAS EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	9.614,80

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	59.614,80 €
--	--------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **59.614,80 €**, en particular las siguientes:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
135/22612 (2026)	CONVENIO COLABORACIÓN CRUZ ROJA EVACUACIÓN ALBERGUES	50.000,00
336/22712 (2026)	MEJORAS EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS	9.614,80

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 59.614,80

RC nº 12026000078145,12026000080505

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19), la aprobación del **Expediente 33/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 4/2026 de esta modalidad-** dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE